

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El convenio denominado "**Programa de Intervenciones Breves en Alcohol, año 2015**", **C.C. 11.09.10**, convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°468, de fecha 20 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, Decreto Alcaldicio N°1360 de fecha 06.04.2015, del Municipio.

2.- El Memorandum N° 1057 de fecha 29 de Abril de 2.015, mediante el cual el Jefe(S) del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de doña **FIDELIA MARGOTH VARGAS ARJEL**, para desempeñarse como Enfermera, en el Centro de Salud Eduardo Frei M.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

DECRETO:

CONTRATASE, bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : **FIDELIA MARGOTH VARGAS ARJEL**
RUT : [REDACTED]
CARGO : Enfermera
DIRECCIÓN DEPENDENCIA : Centro de Salud Eduardo Frei M.
FECHA DE INICIO : 21.04.2015
FECHA DE TERMINO : 31.12.2015.-
REMUNERACIÓN : \$ **8.000.-**, Monto bruto por hora efectivamente realizada, La prestadora deberá realizar 5 Test Audit mensuales + 1 Exámenes EMPA + 1 Intervención breve, en el caso de que la profesional realice menos de 5 Test + 1 Intervención breve + 1 Examen EMPA en la semana, su remuneración será de \$**1.000** por cada prestación. con un máximo de dos horas semanales, los días Miércoles de 17:00 a 19:00 horas. Cabe señalar que el Centro de Salud Santa Anselma, se compromete a realizar un total de 1.000 Test de AUDIT, más 100 Intervenciones Breves al 30 de Noviembre 2015, se le otorgará un bono de estímulo de \$100.000.- por cumplimiento de metas al prestador señalado en los honorarios del mes de Diciembre de 2015, los días Martes y Jueves de 17:00 a 19:00 horas.

ITEMS : 2152211999008.-

CONVENIO : denominado "**Programa de Intervenciones Breves en Alcohol, año 2015**", **C.C. 11.09.10**, convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°468, de fecha 20 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, Decreto Alcaldicio N°1360 de fecha 06.04.2015, del Municipio

OBSERVACIÓN : Dicho Pago se efectuará, previo informe mensual considerando los verificadores establecidos al inicio del contrato, visado conforme por la Dirección del Centro de Salud Eduardo Frei M. y esta jefatura de Salud

**NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE
MUNICIPAL**

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**